

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-000012/2024  
a la Comisión**

Artículo 142 del Reglamento interno

**Christine Anderson, Ivan David, Ewa Zajączkowska-Hernik, Marcin Sypniewski,  
Stanisław Tyszka, René Aust**  
en nombre del Grupo ESN

Asunto: Insustituibilidad de los vehículos propulsados por motores de combustión interna en situaciones de emergencia

Sería extremadamente difícil sustituir los motores de combustión interna en los vehículos de rescate, especialmente en crisis como las recientes inundaciones ocurridas en Europa oriental. Los motores de combustión interna proporcionan una alta potencia y fiabilidad, ambas cualidades cruciales para hacer frente a condiciones extremas como aguas profundas, escombros y terrenos impredecibles. Los vehículos eléctricos o de combustibles alternativos a menudo sufren limitaciones por lo que respecta a la autonomía, la infraestructura de repostaje y la vida útil de las baterías. En situaciones de emergencia, los vehículos deben poder desplazarse rápidamente y repostar a gran velocidad en zonas remotas o catastróficas, y la actual tecnología de los vehículos eléctricos presenta dificultades para satisfacer estas necesidades. Además, las operaciones de rescate suelen implicar el uso de equipos pesados, lo que requiere una potencia de salida sostenida, situación para la que los motores de combustión interna están bien preparados. El actual nivel tecnológico de los vehículos eléctricos no es suficiente: es necesario que se siga desarrollando la tecnología de baterías, se aumente la velocidad de recarga y se garantice la resiliencia en entornos difíciles.

De ahí la siguiente pregunta:

Las inundaciones catastróficas han demostrado que los trabajos de rescate no pueden llevarse a cabo sin vehículos propulsados por motores de combustión interna. ¿Es consciente la Comisión de que la prohibición de la venta de vehículos con motores de combustión interna paralizará los servicios de bomberos, ambulancia y policía, así como los militares, y que ya no sería posible desplegar estos servicios de emergencia para proteger la vida, la salud y los bienes de los ciudadanos y el sector público en caso de catástrofes naturales?

Presentación: 4.10.2024

Plazo límite: 5.1.2025